OFICIAL DIARIO

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS .

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por los Generales de brigada honorarios y asimilado honorario, que figuran en la relación adjunta, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid a veintiséis de ma-yo de mil novecientos treinta y dos,

NICHTO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Contejo de Ministres, Ministre de la Guerra, MANUEL AZARA Y DIAZ

RELACION QUE SE CITA

Generales de litigada honorarios

D. Tomás Rodríguez Mata, con residencia en Vitoria.
D. Juan Ramírez Casinello, con re-

sidencia en Almería.

D. Francisco Sanjuán Casasola, con residencia en Madrid.

D. Joaquin Rey Pardo, con residen-

cia en Madrid. D. Emilio Macho García, con residencia en Madrid.

Interventor general honorario

D. José Otero Pereiro, con residen-

cia en Santiago. Madrid, 26 de mayo de 1932.—Aprobado por S. E., Manuel Azaña y Díaz.

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Julio Ardanaz Crespo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintidos del corriente mes la edad junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA V TOPPER

El Presidente del Consejo de Ministros. Ministro de la Guerra.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Infanteria, en situación de retirado, D. Luciano Marauri Ordaz, Di Manuel Lillo Roca y D. Vicente Osle Carbonell, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministres, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballería, en situación de retirado, D. Emilio Pou Magraner, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último.

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el coronel de Artillería, en situación

que determina la ley de veintinueve de de retirado, D. Francisco Sendrás Piqué, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

> Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

> Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el Interventor de distrito, en situación de retirado, D. Luis Martorell Suau, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último.

Vengo en concederle el empleo de Interventor general honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a veintiséis de ma-yo de mil novecientos treinta y dos.

NATIO ALCALE-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministres, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Carabineros, en situa-ción de retirado, D. Ignacio Barricat Glaria y D. Antonio Morán Bernal, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de eneral Inspector honorario de Carabineros, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministre de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la linerca Subsecretaría Secretaria Sección de Persona:

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. con fecha 10 del corriente, he tenido a bien concer los empleos que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que empieza con el comandante D. Jaime Ferrer Cerdá y termina con el alférez D. Antonio Soltero Domínguez, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 609), los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna:

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor. Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Jaime Ferrer Cerdá, con la antigüedad de 5 de mayo de 1932.

A capitán

D. Francisco Villegas Castellanos, con la antigüedad de 2 de mayo de 1932.

A teniente

D. Damián García Martín, con la antigüedad de 6 de mayo de 1932. D. Jesús Ansedes Castro, con la

misma. D. Antonio Soltero Domínguez, con la de 21 de mayo de 1932.

Madrid, 26 de mayo de 1032.—Azaña.

Exemo. Sr.: Este Ministerio, ha resuelto que la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5 de 1932), por la que se concedía el empleo de alférez de complemento de IN-FANTERIA a varios suboficiales de dicha Arma, se entienda rectificada, por lo que respecta a D. Hermenegildo Agelet de Dalmases, en el sentido de que dicho alférez se llama como queda expresado, en lugar de D. Hermenegildo Argilés Dalmases como en la misma figuraba, y que su Cuerpo le hizo cons-

tar indebidamente en la propuesta remitida con ese objeto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mavo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación y rectificación a las órdenes de 25 de abril último (D. O. números 100 y 101), este Ministerio, ha resuelto que las clases de segunda categoría de CABALLERIA que figuran en la relación que se publica a continuación, que empieza con D. Manuel Mir Felius y termina con D. Francisco Gerardo Bautista, sean promovidos a la categoría que se indica del Cuerpo de Suboficiales, como acogidos a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. número 275), en cuyos empleos disfrutarán la antigüedad de la primera fecha citada, observándose para el destino de los mismos las normas de la orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 103).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

Suboficial, D. Manuel Mir Felius, del regimiento de Cazadores núm. 1.

A subayudante

Suboficial D. Martiniano Baldizán Gómez, del regimiento de Cazadores

núm. 4 (Aviación).
Suboficial, D. Secundino Jorde Estavillo, de "Al servicio del Protectora-

A brigada

Sargento, D. Eustaquio Pedraza Ortiz, de la Escuela Superior de Guerra. Sargento, D. Saturnino Rodríguez Martín, del Depósito Central de Re monta y Compra.

Sargento, D. Cesáreo Sánchez Redondo, del regimiento de Cazadores nú-

mero 5.

Sargento, D. Manuel Guzmán Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indí-

genas de Larache núm. 4 Sargento, D. Francisco Tudela Her-nández, del regimiento de Cazadores núm. 1.

A sargento primero

Sargento, D. Alejandro Martínez Es-pinosa, del regimiento de Cazadores número 9.

Sargento, D. Fernando González Re-dondo, del regimiento Cazadores número 5.

Sargento, D. Angel Solero Vaz, del regimiento Cazadores núm. 8.

Sargento, D. José Maniviesa Bárcena, del mismo.

Sargento, D. Francisco Labrador Andrade, del Tercio.

Sargento, D. Francisco Gerardo Bautista, del regimiento de Cazadores número 8.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los cabos de INGENIEROS Luis Barroso Coque, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la primera división, y Eulalio Díaz Hernández, del regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se dén al ascenso las vacantes definitivas producidas en el empleo de sargento con anterioridad a la orden circular de 23 de febrero último (DIA-RIO OFICIAL núm. 46), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado para los de la especialidad de Transmisiones, teniendo en cuenta que existía y existe falta de esta clase de personal, y amortizar, sin excepción alguna, todas las producidas en iguales condicio-nes en las demás especialidades, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 16 de junio de 1931 (D. O. mimero 132).

En su virtud, se promueven al empleo de sargento de Ingenieros, con antigüedad de primero de junio próximo, a los cabos de la especialidad de Transmisiones que figuran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos de su escala y reúnen las condi-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Miguel Jaume Cardell, del Grupo mixto núm. 1.

Gabriel Barceló Fanals, del mismo. José Sarro Sánchez, del regimiento

de Transmisiones, Cesáreo Rodríguez Hernández, del mismo.

Nadal Antôn Palmer, del Grupo mixto núm. 2. José López López, del Centro de

Transmisiones. Joaquín López Segura, de la Agru-

pación de Radiotelegrafía y Automovilismo . Esteban Palenzuela Palenzuela, de la

misma.

Juan López Alvarez, del Centro de Transmisiones.

Mariano de la Cruz Carrasco, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Juan García Almagro, del Centro de Transmisiones.

Manuel Cafiamares Lluvias, del mis-

José Barrachina Martín, del mismo. Antonio Domíngues Rodríguez, del

batallón de Melilla, Carlos López Serapio, del Centro de Transmisiones.

Lorenzo Aranda Molero, del mismo. Madrid, 27 de mayo de 1932.—Azaña.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la ley de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275), este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes instrucciones para regular en lo sucesivo el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Suboficiales que por la misma ha sido creado:

1.ª El ingreso en dicho Cuerpo tendrá lugar por la categoría de sargento primero, y para ello se requiere contar con cuatro años como mínimo de sargento, haber ascendido a este empleo en fecha posterior a la de la promulgación de la indicada ley o estar acogido a ella y haber sido declarado apto. Para la declaración de aptitud será preciso, además de cumplir las condiciones que quedan enumeradas, haber demostrado suficiencia bastante en un examen previo y haber seguido y aprobado, con posterioridad a él, en las condiciones que fijará el oportuno reglamento, un curso de seis meses de duración en el cuarto año de empleo, concediéndose a los que resulten desaprobados y a los que manifiesten no restán en condiciones de ser examinados por causa de enfermedad justificada, durante treinta días seguidos o cuarenta alternados, nuevo examen al final de un segundo curso, y si en él tampoco merecieran la aprobación, no podrán ya adquirir la aptitud ni ingresar en el Cuenpo.

Con los que resulten aprobados y reunan las demás condiciones que quedan especificadas, se formará un escalafón, en el que figurarán por orden de censura los que adquiriesen la aptitud en el mismo curso, colocándose a continuacin, clasificados de igual modo, los que la vayan adquiriendo en los sucesivos. A igualdad de censura, el orden de prelación con que han de figurar en el escalafón los correspondientes a un mismo curso, se determinará por la mayor antiigüedad en el empleo de sargento, habiendo coincidencia por la mayor en el de cabo, y, si aun así, la hubiere, por la de tiempo de servicio, y, en

último término por la mayor edad. 2.º El ascenso de sargento primero a brigada y de brigada a subayudante será por riguroso orden de antigüedad sin defecto con ocasión de vacante y previa declaración de aptitud, que se hará al entrar en el primer vigésimo de la escala.

3.* Para ascender de subayudante la subteniente, o solicitar éstos el examen previo que determina el artículo sexto de la ley para pasar a la Academia especial, se requerirá haber asistido a un curso de preparación para el ascenso de seis meses de duración, distribuído entre las diversas escuelas y centros de perfecciona-miento correspondientes a las características de su Arma o Cuerpo, mereciendo la conceptuación de aprobaodo, y para realizar el cual serán llamados anualmente en el número que, según el movimiento regular de las escalas, se calcule han de ascender en el año siguiente. A los que resulten desaprobados o manifiesten no estar en condiciones de sufrir examen por las mismas causas a que se hace re-"serencia en el artículo primero, se les autorizará para repetir el curso, y si en este segundo no mereciesen tam- bueno.

poco la aprobación, no podrán ser declarados aptos ni ascender cuando por antigüedad y con ocasión de vacante les corresponda.

4.ª Para pasar de una a otra categoría en el Cuerpo de Suboficiales será condición precisa, además de las que quedan enumeradas en los artículos precedentes, contar con dos años de empleo en destinos propios del Arma o Cuerpo y para el cómputo de los cuales será de abono ei tiempo que hayan permanecido en la situación de disponible no gubernativo.

5.ª A los sargentos y suboficiales que fuesen procesados en causa criminal o sometidos a expediente judicial, se les declarará suspensos de clasificación de aptitud o del ascenso, si ya estuviesen declarados aptos, hasta que se sobresee la causa, termine por sentencia o se falle el expediente. Si la sentencia o fallo del expediente no les impide el ascenso, se les concederá con la antigüedad que les hubiera correspondido de no haberse decretado la suspensión cuando se produzca la primera vacante, pero sin que esta antigüedad les conceda derechos administrativos anteriores a los de la primera revista que pasen en el nuevo empleo.

6.4 Los suboficiales que por su mala conducta, falta de salud o cçio para el servicio, no deban ascender, serán postergados en la misma forma que los oficiales, pudiendo, como ellos, ser separados del servicio previa la formación de expediente, para cuyo fin serán conceptuados anualmente en Junta de jefes, con arreglo a las mismas normas que rigen para los oficia-les, con las notas de buena o poca en salud; buena, mediana o mala, en conducta, y mucha, buena o poca, en puntualidad en el servicio.

7.ª La declaración de aptitud para el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Suboficiales, se hará por la Sección de Personal de este Ministerio, a propuesta de los jefes de los Cuerpos, Centros o unidades en que sirvan al entrar en el primer vigésimo de su escala, haciendo constar dichos jefes, al formular las correspondientes a los sargentos que hayan de ingresar en el Cuerpo, las fechas de nacimiento, de ingreso en el servicio, de antigüedad en los empleos de cabo y de sargento y censura obtenida en el curso a que se hace referencia en el artículo primero, y en las de los demás, únicamente la antigüedad en el empleo y última conceptuación anual ob-

8.ª Los presidentes de los Tribu-nales, una vez celebrados los exámenes a que se refieren los artículo primero y tercero, formalizarán las actas correspondientes en duplicado ejemplar, y por conducto reglamentario las cursarán para su aprobación a este Ministerio, en el que se archivará un ejemplar, devolviendo el otro una vez autorizado, para que lo sea, a su vez, en la oficina de la autoridad que les dió curso, con su visto

فينتشق بالت

9.ª Todas las dudas y reclamaciones que se susciten sobre declaración de aptitud, serán resueltas por este Centro.

10. Transitorio.—Las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Suboficiales en lo que resta del año actual y las que ocurran en cada uno de los semestres del de 1933, serán cubiertas, respectivamente, en fin de diciembre próximo, fin de junio y sin de diciembre de 1933, con los que antes de las indicadas fechas hayan aprobado los cursos a que hacen referencia los artículos primero y tercero y cumplan las demás condiciones que para la declaración de aptitud se exigen por esta disposición, salvo la del artículo cuarto, que queda en suspenso hasta final del primer semestre del año 1934, a partir de cuya fecha quedará anulado este artículo transitorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

27 de mayo de 1932.

Azaña

Señor...

DESTINOS .

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escrito de 10 del actual, promovida por el comandante de INFANTERIA don Baldomero Rojo Arana, disponible en esa división orgánica, en solicitud de que se le adjudique la vacante del Centro de Movilización núm. 13, en lugar del de igual empleo D. Narciso Villalón Dombriz, que lo fué por oden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 102); teniendo en cuenta que al recurrente no le comprende el artículo 13 del decreto de 11 de mar-zo último (D. O. núm. 61), ya que la supresión del destino que desempeñaba lo fué como consecuencia de la reorga-nización del Ejército llevada a cabo en el año anterior, y para éstos les fué reconocido derecho de preferencia tan sólo para las vacantes que se produjeran hasta el mes de septiembre último, según la orden de 12 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), este Ministerio ha resuelto desesti-mar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escri-to de 9 del actual, promovida por el capitán de INFANTERIA D. Francisco Tuero Guerrero, disponible en esta división orgánica, en súplica de que se le adjudique el destino del Centro Movilización núm. 1, por creerse con mejor derecho que el de igual empleo don Nicanor Martínez Gómez, que lo fué por orden de 27 del mes pasado (D. O. núm. 102); teniendo en cuenta que el recurrente no se halla comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), ya que la supresión del destino que desempeñaba, lo fué como consecuencia de la reorganización del Ejército llevada a cabo en el año anterior, y para estos tan solo se les reconoció derecho preferente para las vacantes que se produjeran hasta el mes de septiembre de 1931, según orden de 12 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en escrito de 9 del actual, promovida por el capitán de INFANTERIA D. Ildefonso Ruiz-Tapiador y Guadalupe, disponible en esa división orgánica, en súplica de que se le adjudique una de las vacantes solicitadas mediante papeleta en el mes próximo pasado, con el derecho de preferencia que señala el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61); teniendo en cuenta que la supresión del destino que desempeñaba el recurrente, lo fué como consecuencia de la reorganización del Ejército llevada a cabo en el año anterior y para estos tan solo se les reconoció derecho de preferencia para las vacantes que se produjeran hasta el mes de septiembre de 1931, según orden de 12 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Azaña

Señor General de la séptima división orgánica.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTE-RIA, D. Antonio Gómez de Salazar y Martinez-Illescas, con destino en la caja recluta núm. 18, en súplica de que se le adjudique una de las vacantes que solicitaba mediante papelata cursada en el próximo pasado mes, con el derecho de preferencia que señala el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61); teniendo en cuenta que la petición de nuevo destino formulada por el interesado, no pudo surtir efectos, por su condición de voluntario en que actualmente se halla sirviendo y no llevar en el mismo los veintidos por el marcina por el mismo por el mismo

cuatro meses efectivos que determina el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98), este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de

mayo de 1932.

Azaña

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Como resultado de las instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 19 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de CABALLERIIA, en situación de disponible en esta división, D. Gregorio Ferrer Dans, en solicitud de que se le conceda derecho preferente para ocupar destino, acogiéndose al decreto de 11 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61), por no haber podido ocupar vacante en los tres meses que le concedió este beneficio la circular de 12 de agosto último; teniendo en cuenta que esta preferencia fué caducada en la propuesta del mes de octubre de las vacantes ocurridas en septiembre, y que no está comprendido entre las que deja subsistentes el decreto de 11 de marzo del presente año, en su artículo 13, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por

carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 30 de abril próximo pasado, cursó a este Ministerio, el Centro de Movilización y Reserva núm. 13, promovida por el capitán de CABALLERIA, disponible en esa división y en comisión en dicho Centro, D. Ramón Meer Pardo, en la que solicita ocupar la vacante que en la propuesta de destinos del citado mes (D. O. núm. 100), fué adjudicada al de su mismo empleo y Arma D. Joaquín López Aguirre, por creerse con derecho preferente como comprendido en el artículo 13 del de-creto de 11 de marzo último (D. O. número 161); teniendo en cuenta que la preferencia que cita en su papeleta de petición de destino, fué caducada en la propuesta del mes de octubre, de las vacantes ocurridas en septiembre, y que no está comprendido entre las que deja subsistentes el decreto de 11 de marzo del presente año, en su artículo 13, este Ministerio ha resuelto desesti-mar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita. Lo comunico a V. E. para su conoci-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 7 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Pablo Costa Costa, del regimiento núm. 18, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Azaña

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 13 del mes actual, promovida por el escribiente de primera, del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Francisco Albeza Pérez, con destino en el Territorio del Rif, en solicitud de que sea rectificada la propuesta de destinos de los de su empleo y Cuerpo publicada por orden de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 97), en el sentido de que le sea adjudicada una de las vacantes del territorio de Melilla, por creerse con derecho preferente al haber cesado en las Intervenciones del mismo territorio por reorga-nización de las mismas; teniendo en cuenta que el derecho preferente reservado al solicitante al cesar en su anterior destino lo fué para cubrir vacantes de su empleo de las que deban proveerse por antigüedad, y que las va-cantes cubiertas en la propuesta citada lo fueron con arreglo a los preceptos del artículo octavo, apartado a) del decreto de 20 de octubre de 1931 (DIA-RIO OFICIAL núm. 235), a propuesta de V. E., este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que soli-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1932.

Azaña

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 23 del actual, este Ministerio ha resuelto que el brigada del Arma de CABALLERIA, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia y en comisión en este Ministerio, D. Vicente Lobo de Valencia, pase destinado en concepto de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci- Al regimiento de Infantería núm. 31 miento y cumplimiento. Madrid, 27 de mavo de 1032.

Azaña

Señor Jeie Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros y cabo de trompetas del Arma de CA-BALLERIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1932.

Señor...

RELACION OUR SE CITA

Maestros de trompetas

Ascendidos

D. Crescencio de San Pedro, del regimiento de Cazadores núm. 1, al mismo, supernumerario. (V.)

D. José Ariza Ocaña, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Cazadores núm. 6. (F.)

D. Jesús de la Iglesia, del regimiento de Cazadores núm. 4, al mismo. (F.)

Cabo de trompetas

D. Mariano Cámara Izquierdo, de la tercera Comandancia de Sanidad Mi-litar, al regimiento de Cazadores número 4. (V.)

Madrid, 27 de mayo de 1932.—Azafia.

Circulor. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal que figura en la siguiente relación de los Cuerpos de Africa, pasen destinados a los de procedencia de la Península por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1029 (D. O. nú-mero 125), causando alta y baja en la

próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1932.

AZAÑA

Sefor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Infantería núm, r

Cabo, Jesús Zarco Fernández, del batallón de Cazadores de Africa núm. 3.

Al regimiento de Infanteria núm. 2

Cabo, Juan Caballero Moreno, del batallón de Cazadores de Africa núi mero 3.

Al regimiento de Infantería núm. 12

Cabo, José Asenjo García, del batallón de Cazadores de Africa núm. 8.

Cabo, Antonio Ruiz Palomino, del disuelto regimiento de Infantería número 42.

Al regimiento de Infantería núm. 32

Corneta, Pablo Delgado Gallego. del disuelto regimiento núm. 42.

Al regimiento de Infantería núm. 33

Cabo, Diego Alcalá Escobedo, del batallón de Cazadores de Africa núm. 3. Corneta, Manuel Ayllón Manchado, del batallón de Cazadores de Africa núm. 3.

Al regimiento de Infantería núm. 35

Cabo, Maximiliano Iglesia de Iglesia, del disuelto regimiento de Infantería núm. 41.

Madrid, 23 de mayo de 1932.-Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio a resuelto que el corneta del batallón de Cazadores de Africa núm. 2. Domingo Martínez Gómez, pase destinado al regimiento de Infantería núm. 38, del que procedía, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1932.

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en la primera división orgánica, en acreditación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILLI-TARES del capellán primero del Cuer-po Eclesiástico del Ejército D. José López López, de acuerdo con lo informado por la Asesoría y Junta Facultativa de Sanidad Militar, este Ministe-rio ha resuelto conceder al expresado capellán, el ingreso en el referido Cuerpo, por haberse comprobado que la inutilidad que padece es consecutiva a heridas sufridas en acción de guerra por el fuego enemigo, incluidas en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. mim. 88), y hallarse por tanto comprendido en los artículos primero y segundo del regla-mento de 6 de febrero de 1906

(C. L. núm. 22),

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Señor Comandante general del Cuer-po de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Servicio de AVIACION, José Antonio Morcillo Morcillo, con residencia en El Bonillo (Albacete), calle de las Cruces núm. 32, en solicitud de que le sea concedido el reingreso en el Servicio de Aviación; teniendo en cuenta que el mencionado soldado solicitó voluntaria-mente la rescisión del compromiso a los dos años del servicio en filas, y lo dispuesto en el artículo 300, del regla-mento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, aprobado por decreto de 27 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1032.

Señor General de la tercera división orgánica.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en el 11.º Tercio, D. José Fernández Alvarez Mijares, se le conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para París y Biarritz (Francia), Berlín (Alemania), Londres (Inglaterra), Logrono y Deva (Guipúzcoa), con sujeción a las instrucciones de 5 de junio de

1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de

mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLE-MENTO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar aliérez de complemento de AVIACION MILLITAR, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 271), en que ascendió a alférez de complemento de Ingenieros, a D. Buenaventura Pérez Porro, piloto militar de aeroplano, que reunía en dicha fecha las condiciones que se determinan en la orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), causando baja en el Cuerpo de proce-dencia en la fecha antes mencionada. Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento Madrid, 20 de

mayo de 1932.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PRIACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento en 16 del actual, promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS don Arturo Herrero Guisasola, afecto al Parque Central de Automóviles, en sú-plica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias, este Ministerio a resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer se incorpore a dicho Parque a verificar los seis meses de prácticas que, como mínimun, preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1932.

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el archivero tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Ricardo Cánovas Chalud, retirado en esta plaza, calle de Murillo núm. 8, en solicitud de que le sean concedidos, en su actual situación, los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), por creerse en igualdad de circunstancias que los de su propio empleo y Cuerpo a quienes les fueron concedidos por órdenes de 29 de agosto, 24 de septiembre y 5 de noviembre do año citado (D. O. números 193, 219 y 252); teniendo en cuenta que por orden telegráfica de 18 de junio de 1931 se concedió el derecho a solicitar los indicados beneficios a todos los comprendidos en el artículo cuar-.to; que el solicitante no hizo uso de ese derecho en el plazo establecido; que pasó a su actual situación al cumplir la edad reglamentaria en 7 de febrero último, y por tanto, no se encuentra en ninguna de las circunstancias que concurren en los comprendidos en las órdenes de 24 de septiembre y 5 . de noviembre ya citadas, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo in-formado por la Asesoría del mismo, -desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Señor General de la primera división orgánica.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez del TERCIO, don Fernando Lista Martínez, hoy retirado en esta Capital, Carrera de San Isidro núm. 11, principal, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo; teniendo en cuenta que su situación actual es definitiva y adquirida a volun-tad propia, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por

carecer de derecho a lo que solicita. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

AZAÑI

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Material

SERVICIOS DE AEROSTACION Y AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de ampliación de los servicios de meteorología en el Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación: este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local; siendo cargo el importe de su presupuesto que asciende a 50.801,11 pesetas; de las cuales 49.701,11 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 1.100 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), a los fondos de los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 41, articulo único, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 50.801,11 pesetas, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de máyo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: En vista del escrito de Señores Ordenador de Pagos e Inter-V. E. fecha 25 de enero último y de la ventor general de Guerra.

relación de obras, cuya ejecución es necesaria, que al mismo acompañaba, este Ministerio ha resueltto aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto "Material, servicios y obras de Ingenieros", por la cual se asigna a la Comandancia de obras y Fortificación de esa división orgánica, 71.724,95 pesetas, con destino al yecto de picadero cubierto para el cuartel de Artillería del General Alava, en Vitoria", aprobado por orden de 17 de enero de 1931; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

Azaña

Señor General de la sexta división or-

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la construcción de doce garitas de centinelas para los Cuerpos y Dependencias de la división", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 4.930 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 4.930 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposi-ción; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

			_			
		Fecha del fallecimiento		Nombres de las personas que han	Cantidad que	Cuerpos a que
CLASES Y NOMBRES	Día	Mes	Año	de percibir la cuota de auxilio	se remité	se remiten las cuotas
		<u> </u>				
Comandante, D. Tomás de la Torre Perales.	20 7	noviem.	1930	El albacea D. José de la Parra. Su viuda, doña Carmen Ruiz.	2.000 2.000	Secretaria. Regimiento Infanteria 5 y 13.
Teniente, D. Eloy Silvano	1 211	inlio	1931	Doña Maria Bermeio Vergara.	1.000 1.000	Centro de Movilización 13.
C:41- D Francisco (42 rc12 Vera	15	agosto .	1931 1931	Su viuda, doña Maria Pérez. Su viuda, doña Carmen Va-	1.000	Regimiento de Infanteria 36.
Teniente, D. Adrian de la Fella Dicz		i		lenzuela	1.000	Centro de Movilización 7.
Comandante, D. José Martin Delgado Teniente coronel, D. Francisco Pérez Co-	1 1	i .	l I	chez	1.000	Centro de Movilización 3. Alcalde Arenas de Iguña y
llantes	ı ı		•	Su viuda, doña Jerónima Gó- mez, y su hijo, D. Cesar	789,10	Secretaria.
Capitán, D. Vicente Sureda Alzamora	9	idem	1931	Su viuda, dofia Magdalena Su- reda	1.000	Regimiento de Infanteria 26.
Alférez, D. Mariano Roldán Brescos			L I	Su viuda, doña Luisa Lores.	2.000	Comandante militar de Má -
Teniente coronel, D. Manuel Patricio Siles. Teniente, D. Luis Sandino Padilla	1 3	Encio	11932	Su viuda, dofia Clara Lamas. Su padre, D. Antonio Sandino.	1.000 1.000	laga. Regimiento de Infanteria 39.
Capitán, D. Alejandro Arce Valencia	15	ídem	1932	Su viuda, dona Dolores de	1.000	Secretaria.
Capitán, D. Demetrio Juanes Ludefia	15	idem	1932	Arce Su viuda, doña Luisa Peracho.	1.000	Secretaria.
Alférez, D. Lisardo Rodriguez F. ro	1 1			Su viuda, doña Eudosia Pa-	1.000	Caja recluta núm. 52.
Capitán, D. Pedro Mañas de Haro	23	ídem	1932	Su viuda, dofia Antonia Go- sálbes	2.000	Secretaria.
Teniente coronel, D. Atilano Vizán Romero.	29	ídem	1932	Sus hijos, doña Tomasa y don Ramiro Vizán	2.000	Centro de Movilización 7.
Comandante, D. Antonio Rubio Coullor	31	ídem	1932	Su viuda, dona Fuensanta	2,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Teniente coronel, D. Antonio Martines Mar- tinez	11	febrero.	1932	Martinez Su viuda, dofia Mariana Laf-	2.000	Regimiento de Infanteria 33.
Teniente, D. José Maria Nigto Campos	20	idem	1932	fite	;	Secretaria y Caja recluta 8.
Comandante, D. Adolfo Aponte Martinez	24			* +inez	2.000 1.000	Regimiento de Infanteria 24. Secretaria.
Aliana II Kanduli Landa Usarte	25	idem	1932	Su viuda, dofia Elisa Ramón. Su viuda, dofia Cecilia Plaza. Su viuda, dofia Enriqueta Von	2.000	Alcalde de Derojo (Navarra).
General de brigada, D. Antonio Cebollino Gil.			1 1	Sindeman	2.000	Sccretaria.
Comandante, D. Juan Panés Borrero	1 3		1 1	Su hijo, D. Antonio Pasós Basca	1.000	Secretaria.
Comandante, D. Manuel Coll Batilé	1 1		!]	Sus hijos, dofia Matilde y D. Ernesto Coll	2.000	Regimiento de Infantéria as y Centro de Movilización 8.
Capitán, D. Juan Redondo Olave	1	ídem		Dona Pia Olave y Fernandes Monje	2.000	Centro de Movilización 12.
Teniente coronel, D. Vicente Navas Jorge	5			Su viuda, dofia Maria del Ro- sario Rojo	2.000	Secretaria.
Teniente, D. Fernando Moreno Ibáficz]		,	Su madre, doña Florencia Ibáñez	2.000	Secretaria.
Teniente, D. Julio del Moral Badenes	•	idem	1 1	Su viuda, doña Cristina Ver-	2.000	Caja recluta núm. 30.
Coronel, D. José López Crespo Coronel, D. Alberto Rodriguez de Rivera	12 13	ídem ídem	1932 1932	Su viuda, doña Isaura Garcia.	2.000	Secretaria.
General de brigada, D. Joaquin Rexa Garcia.		ídem	1022	Sus hijos, D. Alberto Rodri- guez de Rivera y tres más. Su viuda, doña Encarnación	2.000	Secretaria.
Coronel, D. Nicolás Pelufo Simó	1	ídem	1 1	Garcia Su viuda, dofia Victoria Rol-	2.000	Secretaria,
Capitán, D. Teófilo Ortiz Medina		ídem	ı	dán Su viuda, dofia Rafaela Car-	2.000	Batallón de Ametralisdoras I.
Alférez, D. Arturo Mohino Toribio	24	(dem		celler	2.000 2.000	Regimiento de Infanteria 46: Secretaria.
Teniente, D. Valentin Montero Senores	25	idem	1932	Su viuda, dofia Catalina Pé-	2.000	Secretaria.
ANTICIPOS POR FALTA DE DOCU- MENTOS						
Teniente, D. Anastasio Andrés Ferrer	13	r o'	1931		1.000	Regimiento de Infanteria 13.
Capitán, D. Antonio Lópes Sánches	15	dicbre	1931		1.000	Regimiento Cazadores de Ca- balleria núm. 8.
Peniente coronel, D. Baldomero Flores Pasados. Alférez, D. José Franco Delgado	1 11	enero Tebrero.	11932	,	1.000 1.000	Regimiento de Infanteria 17. Comandante militar de Ronda. Comandante militar de Alme-
Teniente, D. José Puro Castro	28	idem	1932		1.000	ria.
Coronel, D. Antonio Ferrer de Conto Teniente coronel, D. Andrés Catala Fluixa.	2	idem marzo idem idem	1932	·	1.000	Regimiento de Infanteria 9. Regimiento de Infanteria 38: Regimiento de Infanteria 13.
faultenen co. co. c	6	idem	1932		1.000 1.000	Regimiento de Infanteria 13. Secretaria.
Teniente coronel. D. Gonzalo Canuana Pastor. I	101				ALUUU	LICLIC MARKAGE
Teniente coronel. D. Gonzalo Canuana Pastor. I	27	ídem	1932		1.000	Caja recluta num. 16.
Peniente coronel, D. Gonzalo Canuana Pastor. Peniente, D. Rafael Fernández Cornejo Capitán, D. Enrique Ortega Sánches Peniente coronel, D. Enrique Alonso Pellicer. Coronel, D. José Camps Meléndez	27	ídem	1932			Caja recluta núm. 26. Regimiento de Infanteria 7. Regimiento de Infanteria 13.

NOTAS

Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, por falta de documentos, 44 de-

funciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 44.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publi-

cadas se encuentran en esta Secretaria, a disposición de los señores socios que descenexaminarlos, en todos los dias de eficina. Se, recuerda a los señore primeros jetes

de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los Cuerpos siguientes:

Regimiento Infanteria núm. 2 (febrero y marzo).

marzo).

Regimiento Infanteria núm. 14 (noviembre a marzo). Regimiento Infanteria núm. 17 (agosto y marzo).

Regimiento Infanteria núm. 27 (febrero y marzo).

Pagaduría de la segunda división (noviembre a marzo).

Madrid, 31 de marzo de 1932,-El teniente coronel, secretario, José Abeilhé. V.º B.º: el General, presidente, R. de Rivera.

der⊯ e s

MADRID .-- IMPRESTA Y TALLERES DEL MI-MISTERIO DE LA GUERRA